



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado por ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO N°020-2023-CM/MDSA

San Agustín, 11 de abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN

VISTO:

El Concejo Municipal Distrital de San Agustín, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°006-2023-CM/MDSA, de fecha 30 de marzo de 2023, sobre convenio de PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA REGIÓN POLICIAL JUNÍN DE LA VI MACRO REGION POLICIAL JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN PARA EL MONITOREO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, OPTIMIZACIÓN DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS E INTERVENCIONES CONJUNTAS EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN AGUSTÍN;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad.

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”, en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, el numeral 88.1) del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, sobre medios colaboración interinstitucional, señala: “Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”, y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: “Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”.



Plaza Principal S/N - San Agustín



www.municipalidadesanagustin.gob.pe



mdsa20232026@gmail.com



Municipalidad de San Agustín de Cajas



20199818351





MUNICIPALIDAD DISTRITAL

San Agustín

Compromiso para el cambio

Creado por ley N° 9067 del 20 de marzo de 1940

Que, con OFICIO N°22-23VI MACREPOL-JUNIN/REGPOL JUNIN/DIVOPUS-HYO-CPNPSAC-SPC, de fecha 23 de Marzo de 2023, remiten para PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA REGIÓN POLICIAL JUNÍN DE LA VI MACRO REGION POLICIAL JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN, para aprobación de suscripción mediante acuerdo;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, el Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO “PROTOCOLO DE ACTUACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA REGIÓN POLICIAL JUNÍN DE LA VI MACRO REGION POLICIAL JUNIN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN”.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Agustín la suscripción del convenio “Protocolo de actuación interinstitucional entre la región policial Junín de la vi macro Región Policial Junín y la Municipalidad Distrital de San Agustín”, así como de toda documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto del convenio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental la implementación, complementación y cumplimiento del presente acuerdo conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación del contenido del presente Acuerdo a las oficinas correspondientes para el cumplimiento de sus competencias y a los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTIN
Carlos Arturo Zavala Oré
ALCALDE

2023 - 2026

- Plaza Principal S/N - San Agustín
- www.municipalidadesanagustin.gob.pe
- mdsa20232026@gmail.com
- Municipalidad de San Agustín de Cajas
- 20199818351

